



Decreto 1683 de 2017

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1683 DE 2017

(Octubre 17)

Por el cual modifica la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y los literales m) y n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para efectos de modificar su planta de personal, presentó el estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto favorable.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense los siguientes empleos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL			
Uno (1)	Director Técnico	0100	23
Uno (1)	Asesor	1020	13
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	17
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	13
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	06

ARTÍCULO 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible los siguientes empleos:

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO			
Uno (1)	Viceministro	0020	-
Uno (1)	Director Técnico	0100	22
Uno (1)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	24
Uno (1)	Conductor Mecánico	4103	19

ARTÍCULO 3°. Para efectos fiscales, los gastos que demande el presente decreto, serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 3575 de 2011 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de octubre de 2017

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. 50.389 de 17 de octubre de 2017

Fecha y hora de creación: 2024-12-27 09:46:27